



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107- 2011 - MDY**

Yura, 24 de marzo del 2011

000113

**VISTO:**

La solicitud de registro N° 753-2011 presentado por la señorita **Andrea Guiller Lume Aquino** y el Informe N°032-2011- emitido por el Jefe de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, referido a la realización de Prácticas Pre-profesionales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad goza de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, según el Exp. Reg.753-2011, presentado por la señorita **Andrea Guiller Lume Aquino**; con el fin de que pueda realizar sus Prácticas Pre- Profesionales al haber concluido sus estudios en Educación.

Que, el Jefe de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos mediante Informe N° 032-2011-MDY/U.A.F. y RR.HH-MDY señala que después de realizar la evaluación se ha aceptado la realización de Prácticas Pre- Profesionales de la persona mencionada en el párrafo precedente, por el lapso de tres meses a tiempo completo en la División de Desarrollo Urbano-Rural, a partir del 01 de marzo del 2011 hasta el 31 de mayo del 2011; en cuyo entendido debe emitirse la correspondiente resolución de aprobación en vía de regularización y establecerse que una vez concluidas las practicas se deberá de presentar el informe correspondiente; requisito sin el cual, no se entregara el Certificado de Practicas Pre-Profesionales.

Que, estando a las consideraciones mencionadas, al Informe N° 016-2011-AJ-MDY, emitido por la Unidad de Asesoría Técnico Legal y en aplicación de las facultades otorgadas a este despacho por la Ley 27972 , Ley Orgánica de municipalidades:

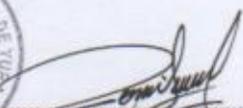
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar en vías de regularización** la realización de Prácticas Pre-profesionales de la señorita **Andrea Guiller Lume Aquino**, en la División de Desarrollo Urbano-Rural por tiempo completo, a partir del 01 de marzo del 2011 hasta el 31 de mayo del 2011, otorgándosele como propina para el pago de pasajes, la suma ascendente de S/. 350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100) Nuevos Soles mensuales.

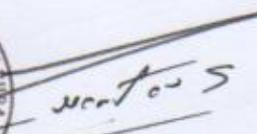
**Artículo 2°.- Encargar** a la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos y a la División de Desarrollo Urbano-Rural; para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaría General



  
Luis Javier Fuentes Salas  
Alcalde